



Juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía.

Expediente: TEEA-JDC-132/2021.

Promovente: C. Rafael Barrón Hernández, en su carácter de candidato a regidor propietario en la posición 2, por el principio de RP, del municipio de Pabellón de Arteaga, postulado por MORENA.

Autoridad Responsable: Consejo General del IEE de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes a once de octubre de dos mil veintiuno.

¹El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral²; 102, 105, fracción II, incisos a), c) y d), 111, 112 y 113 del Reglamento Interior³, así como 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º fracción II, 8º, 9º, 10º fracción IV y 11 de los Lineamientos⁴, se acuerda:

1. **Recepción de constancias.** Se tiene al C. Seth Ramon Meraz García en su carácter de actuario de la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitiendo a este Tribunal lo siguiente:

- a) Cédula de notificación electrónica, de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, mediante la cual se notifica la sentencia dictada dentro del expediente SM-JDC-802/2021.
- b) Sentencia dictada dentro del expediente SM-JDC-802/2021.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su de la Secretario de Estudio, quien da fe. -----

² Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

³ Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

⁴ Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Lineamientos**.



MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA DÍAZ DE LEÓN
GONZÁLEZ

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA LÓPEZ